

**RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2019 DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PARQUE EMPRESARIAL SANTANA**

EXP. NÚM.	02/2018
CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A LA FASE 1 DEL PROYECTO DE PLANIFICACIÓN ELÉCTRICA DEL PARQUE EMPRESARIAL SANTANA

ANTECEDENTES DE HECHO

- I.- En fecha 8 de noviembre de 2018, el órgano de contratación acordó aprobar los Pliegos del procedimiento de contratación de referencia, para su tramitación mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 5 de las Instrucciones Internas sobre Procedimientos de Contratación, aprobado por la Comunidad de Propietarios del Parque Empresarial Santana.
- II.- Que han concurrido a la licitación las siguientes entidades:
- TRENASA, S.A.
 - CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.
 - SISTEM MELESUR ENERGÍA, S.A.
 - ELECTROMUR, S.A.
 - MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.
 - COFELY ESPAÑA, S.A. ("ENGIE")
 - GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.
 - SOLAR JIENNENSE, S.L.
 - EIFFAGE ENERÍA, S.L.

EXPEDIENTE 02/2018

- III.- Finalizadas las actuaciones establecidas, la mesa de contratación constituida al efecto ha propuesto, en fecha 17 de enero de 2019, como oferta con mejor relación calidad precio la presentada por **GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Resultan de aplicación al presente expediente los apartados 15, 16 y 17 del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación y el artículo 5 de las Instrucciones Internas sobre Procedimientos de Contratación de la Comunidad de Propietarios del Parque Empresarial Santana.
- II.- La competencia para decidir corresponde al órgano de contratación de la Comunidad de Propietarios del Parque Empresarial Santana.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato de referencia, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, a la oferta con mejor relación calidad precio: GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L. Se recoge la motivación técnica de la adjudicación como anexo I.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que presente la documentación prevista en el apartado 17 del Pliego de Condiciones Particulares.

Tercero.- Conforme al apartado 18 del Pliego de Condiciones, la formalización del contrato deberá efectuarse transcurrido el plazo máximo de diez (10) días hábiles previsto para la entrega de la aludida documentación, o el plazo menor en el que el Adjudicatario haya aportado la documentación indicada en el apartado 17.



Fdo. El Administrador de la Comunidad de
Propietarios Parque Empresarial Santana

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DE LA ADJUDICACIÓN

1) Puntuación obtenida

<u>EMPRESAS</u>	<u>Oferta económica</u> <u>(excluido I.V.A.)</u>	<u>Puntuación</u> <u>(hasta 100 puntos)</u>
TRENASA, S.A.	594.583,82 €	86,50
CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.	592.754,40 €	86,76
SISTEM MELESUR ENERGÍA, S.A.	544.568,65 €	94,44
ELECTROMUR, S.A.	529.830 €	97,07
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	516.240 €	99,62
COFELY ESPAÑA, S.A. ("ENGIE")	611.000 €	84,17
GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	514.287,37 €	100
SOLAR JIENNENSE, S.L.	611.101,20 €	84,16
EIFFAGE ENERÍA, S.L.	540.909,89 €	95,08

2) No existen licitadores excluidos.

3) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Habiendo obtenido la máxima puntuación, se selecciona como oferta con la mejor relación calidad precio la presentada por la empresa **GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.**

